

RESOLUCION N° 158/68.-

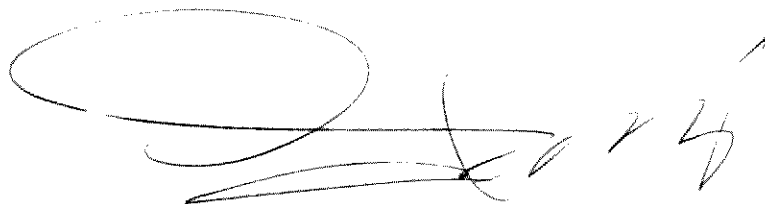
Exp. N° 5.244/61 - SUPERINTENDENCIA.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1968.-

En atención a la nueva valuación fiscal y al alquiler fijado en el año 1966, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que / se autoriza a gestionar la renovación del contrato sobre la base de un alquiler de *noventa mil* \_\_\_\_\_ pesos moneda nacional (m\$n. *90.000 00* ).-

Regístrese.- ESD

Es - 1168

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Exp. N° 766/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de octubre de 1968.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta las razones que fundamentan el pedido, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite al reemplazo del automotor en la forma peticionada.- Hágase saber.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 635/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de octubre de 1968.-

En atención a lo que resulta de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado a fs. 5 por el Juzgado Federal de San Luis, no ha lugar a lo solicitado. Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 734/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de octubre de 1968.-

En atención al sentido inequívoco de la norma del art. 6° de la ley 17.455, no corresponde acceder a lo solicitado.- Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 680/68 - SUPERINTENDENCIA.-

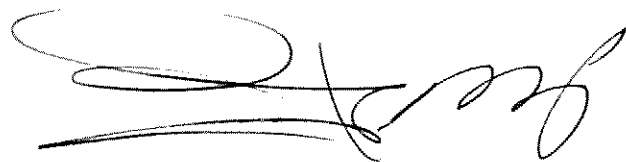
//nos Aires, 15 de octubre de 1968.-

Téngase presente y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se adopten las medidas necesarias tendientes a subsanar -para la próxima temporada in vernal- los inconvenientes puntualizados precedentemente.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° Ref. 7.035/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de octubre de 1968.-

Hágase saber al señor Juez solicitante -por intermedio de la Cámara respectiva- que en razón de no haberse formulado en su oportunidad a esta Corte Suprema el pedido correspondiente, no procede acceder a lo peticionado.- Archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-



ES COPIA